

Repito que la comision ha cedido á las representaciones de los industriales, quienes, segun el sábio economista Adam Smith, mejor que ninguno saben lo que les conviene.

La comision de hacienda no ha sido siempre muy feliz. No hace mucho tiempo se propuso aquí la igualdad de derechos á las industrias fabriles, y no sé por qué principio constitucional, que se inventó, se echó por tierra ese proyecto. Entonces pronostiqué que si no se aprobaba, las fábricas cesarian en sus trabajos, y hoy hay millares de ciudadanos que se quejarán del código al que deben su miseria. Esa idea y la del ferrocarril han rodado.

La comision presenta esta tercera, y acepta la responsabilidad, porque tiene conciencia de lo que ha hecho.

El C. ZARCO.—En la defensa que del proyecto ha hecho el órgano de la comision, se nota que sus razones son contrarias á lo que ha hecho. Reconoce la eficacia de los principios que condenan el sistema proteccionista, y apoya una medida que tiende á este objeto. La constitucion, que no coarta á ninguna industria la libertad de ensancharse, no quiere que haya ninguna clase de prohibiciones. Lo comision no sostiene su proyecto ni como proteccion á la industria, ni como medida fiscal; pero la verdad es que se quiere la proteccion. Sin ella, que en su último resultado es la prohibicion, lo cierto es que México estaria mejor.

Si la comision consulta una medida fiscal, su proyecto es extemporáneo, porque todavía no sabemos si hay déficit para aumentar los impuestos; y en este caso, no debemos hacerlo sobre un objeto, sino sobre todos á los que se imponen para subvenir á las necesidades públicas.

Se nos propone que alcemos los derechos de importacion, suponiendo que los pagan el fabricante ó el almacenista; y la verdad es que quien los paga es el consumidor; y el que propone la comision, viene á gravitar sobre la gran mayoría del pueblo pobre que se viste de manta.

El aumento de derechos de importacion, no hace mal al extranjero, sino á nosotros mismos. La verdadera doctrina es la libertad en todo y para todo. Que se aumenten los derechos, significa que el pueblo pobre tendrá que pagar mas caros los efectos; y si el alza se impone por espíritu de nacionalidad, pagará mas en nombre de la dignidad nacional. El sistema proteccionista condu-

ce á favorecer á unos pocos con perjuicio de la generalidad.

Se habla de representaciones de varios pueblos. Por grandes que sean esos pueblos, no son sino una minoría en la república, y nosotros debemos defender los intereses del mayor número. Se dice que los agricultores y los fabricantes ganarán en ello, y que así lo han pedido; y con este motivo dijo el C. Castañeda, que Adam Smith asienta que los industriales son los que conocen mejor sus intereses. Yo no sé si lo habrá dicho Smith: pero si sé que con ese sistema iríamos al exclusivismo de las clases. Lo que debemos hacer es abaratar la vida al pueblo y abaratar el gobierno, por mas que esta idea haya chocado á algunos diputados. Si la necesidad exige que se aumenten las contribuciones, deber nuestro es disminuir los gastos; y ese proyecto tiende á aumentar los impuestos.

Se nos ha dicho que tenemos derecho para hacernos bien. No lo dudamos, y me parece inútil esta apelacion al patriotismo. Se dice que el comercio extranjero es un antagonista del comercio nacional. Pues cerramos nuestros puertos, y el mundo entero se reíría de nosotros al ver que cometemos ese absurdo.

La proteccion la debemos dar á toda la nacion. El proyecto que se discute ha sido mas hábilmente presentado que los que ántes lo fueron. En estos se ponian frente á frente al cultivador y al comerciante, en éste se combinan los intereses.

Para concluir diré, que aunque la comision no dice que es proteccionista, de lo que se trata es de aumentar impuestos y de reformar el arancel; y diré que la célebre sociedad del libre-cambio de los Estados- Unidos, dice que todo impuesto que no sea la cuota que paga cada ciudadano, es un absurdo y un verdadero robo.

El C. MACIN, secretario.—No hay quien tenga la palabra. ¿Está suficientemente discutido?—Lo está.—Se pregunta si se aprueba en votacion nominal.

Afirmativa: 55. Negativa: 59.

Quedó desechado.

Se leyó y puso á discusion el proyecto de ley sobre navegacion y canalizacion del Valle de México, devuelto con observaciones por el ejecutivo en el período anterior.

Antes de discutirse, prestó el C. Ben- goa la protesta de la ley.

El C. ZAMACONA, sobre el proyecto á discusion.—Excito á la comision á que reu-

na en un expediente todos los datos de ese negocio para tenerlos presentes en el debate.

El C. BAZ V., miembro de la comision.— Como la discusion debia ser hoy, la comision no ha tenido tiempo para reunir todo en un expediente, pero si el congreso se lo concede, redactará el proyecto como debe quedar.

El C. CASTAÑEDA.—Añadiré que no hay dificultad en que se discuta, y cuando se llegue al art. 7º se redactará como debe quedar.

El C. MATA.—Puesto que la comision está dispuesta á hacer lo indicado por el C. Zamacona, pido que se pregunte al congreso si permite que la comision retire su dictámen, para redactarlo como debe quedar y presentarlo mañana.

Consultado el congreso, resolvió por la afirmativa.

El C. SANCHEZ SZCONA, secretario.—Mañana se discutirá este negocio.

El C. RIOS Y VALLES, vice-presidente.— Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1868.

*Preidencia del C. Yañez.*

A la una y veintiun minutos dió principio la sesion, estando presentes 112 representantes.

Leida y aprobada el acta del dia 6, la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de hacienda, insertando un oficio del ciudadano gobernador del Estado de Campeche, en que acompaña copia del presupuesto del costo de la reparacion que exige el edificio de la federacion que se halla en Ciudad del Carmen, pidiendo que se autorice el gasto.

A la segunda comision de hacienda.

Del ministerio de gobernacion, insertando un oficio del ciudadano gobernador de Sonora, y acompaando copia del decreto expedido por la legislatura, iniciando el establecimiento de colonias militares, para impedir las incursiones de los yaquis.

A la primera comision de guerra.

Del mismo ministerio, insertando un oficio del ciudadano gobernador de Veracruz, en que copia el del jefe político del canton de Tuxpan, manifestando por qué no se hicieron en Amatlan las elecciones para magistrados de la suprema corte.

A la comision escrutadora.

Un gran número de representantes y una diputacion, presentaron un proyecto de ley, consultando:

«1º Se abrirá un camino carretero de Teziutlan á Nautla, en la línea estudiada ya, y cuyo plano se mandó hacer por el ministerio de fomento en 1857.

2º El gobierno invertirá en la obra 2,500 pesos mensuales, tomando esa suma de la de \$400,000, asignada en el presupuesto para apertura de caminos decretados y por decretar.»

A la comision de industria.

Las diputaciones de Campeche y de Guajalajara, presentaron el siguiente proyecto de ley:

«1º El gobierno ministrará diez mil pesos para la reposicion del camino de Mérida á Campeche.

2º Esa suma será tomada de la asignada en el presupuesto para la apertura de caminos, y se entregará por mitad á los directores de la obra que se consulta.»

A la comision de industria.

El C. JUAN M. ESQUIVEL, presentó el siguiente proyecto de ley:

«Señor: Cuando por todos los Estados de la república se derrama la esperanza de afianzar una era de paz, de orden y de seguridad, porque así lo pronostican los acontecimientos públicos que han venido sucediéndose rápidamente desde mas ha de un año, y porque así es de esperarse en provecho de las amargas como memorables lecciones de lo pasado, natural es por cierto que se despierte el espíritu de empresa y de mejoras materiales, en la parte de un continente tan bien dotado por la naturaleza con todos los elementos que puedan apetecerse para desarrollar con facilidad y con asombrosa rapidez, los grandes tesoros de riqueza que encierra en sus entrañas, y los que nos presenta la hermosa perspectiva de toda su superficie.

Cada vez que el horizonte político se ha manifestado un tanto despejado de las borrascas pasadas, dejándose traslucir algunos rayos de esperanza en una futura aunque fallida tranquilidad, se ha reanimado sin embargo el espíritu emprendedor de los pueblos, y ha dado las mejores pruebas de seguir su marcha por la vía mas adecuada á su engrandecimiento y prosperidad, con que les brinda la naturaleza en la prodigalidad con que ha derramado sus benéficos dones en fa-

vor de esta tierra privilegiada. Así, pues, nada más en armonía con el orden de cosas de la actualidad, que aprovechar los favorables auspicios con que se cuenta á la vez para emprender no solo la necesaria reconstrucción de lo destruido por la acción férrea y brutal de la guerra, sino de crear cuanto conduzca á la prosperidad y bienestar de un pueblo lleno de elementos, y digno por tanto de ocupar un rango elevado en la categoría de los demás del globo conocido.

Para poder aprovechar esos elementos de fácil explotación y de tan prósperos resultados, se hace como indispensable comenzar por la apertura de vías carreteras al menos, ya que no es dable todavía generalizar las sendas de ferrocarriles en tanto como lo desea, y quiere poner en planta el espíritu entusiasta que se advierte en favor de tan elevadas mejoras para un pueblo naciente. Es muy sensible decirlo, pero es la verdad, que en tan vasto territorio de que se forma la república, apenas se conocen en su mayor parte los pésimos caminos de herradura, por donde, con graves dificultades, se hace un tráfico muy limitado y costoso de los abundantes frutos que se producen con tanta prodigalidad en sus fértiles campiñas, en mucha parte sin la industria ó sin la mano protectora del hombre.

Por más que se esfuercen los medios empleados en la producción de todos los giros, y por más que se llenen las esperanzas de toda empresa, viene á estrellarse el todo en las dificultades y gravosos estipendios que se hacen necesarios, en los trasportes de todo efecto á los mercados de mejor demanda; razones poderosas para ver estacionarse esos giros en su esfera y en su rutina de muchos años, y á veces hasta para dejarlos del todo en su completa inacción. De aquí el malestar del comercio, de la agricultura, de la industria y de todo lo que forma las transacciones mercantiles; de aquí el estado de atraso y falta de perfeccionamiento en que se mantienen cada uno de esos ramos en su tanto.

¿Para qué molestar más con razones tan bien conocidas de todos? Demasiado satisfechos estamos de la buena acogida que tiene en el congreso de la Unión todo lo que tiende á mejorar la condición del país. En tal concepto, me propongo iniciar la apertura de un camino carretero, que partiendo de la ciudad de Toluca, siga su trayecto por los pueblos de Almoloya, Trojes de Anganguco, Irímbo, Tajimaroa, Venta de San An-

dres, Rancho de Pueblo Viejo y Estancia de Pucuat, hasta rematar en Indaparapeo, en cuyo punto se reune á la carretera de uso en la actualidad.

Aunque he dado punto á las consideraciones generales sobre la conveniencia y utilidad de esa nueva vía de comunicación, me siento con la necesidad de demostrar también las ventajas particulares y muy atendibles que resultan de su apertura, comparativamente por Ixtlahuaca, Maravatío, Acámbaro y Zinapécuaro. A primera vista, ó en un ligero exámen que se haga sobre el trayecto demarcado para la carretera de esta iniciativa, desde luego se notará la comodidad y facilidad con que se puede practicar la apertura de un camino por terrenos muy accesibles, regularmente planos, de buenas cualidades en la clasificación de su formación física, de pocos y sencillos obstáculos que se oponen á su paso; de bien pobladas campiñas, de muchas pasturas y de todo cuanto se necesite para su construcción y para la comodidad que se requiere, en una vía carretera de tanto interés para el tráfico de los abundantes frutos de agricultura, y crías de ganados que se producen en las municipalidades del trayecto y sus vecinas, en el rico Valle de Quencio, del distrito de la heroica Zitácuaro; en el de Huetamo y en otros puntos de Tierra Caliente, que tienen mucho contacto con los comercios de Toluca y de México, y que no se pueden conducir á ese destino, por la falta de un camino regular que facilite más comodidad y menos estipendios en sus trasportes.

Véamos por otro aspecto el interés, la conveniencia y las ventajas apreciables de esa nueva carretera. Las veladas indispensables á los transeuntes en los carruajes de diligencias, para poder rendir las muy molestas y prolongadas jornadas de Toluca á Maravatío, y de allí á Morelia, no solo afectan demasiado al físico de las personas de todos sexos y edades, sino además sirven de abrigo á los salteadores y plagiarios para hacer sus infames maniobras en horas de silencio, para el tráfico más común, y afianzar con más seguridad sus violencias y despojos de costumbre.

Por el trayecto que se inicia desaparecen esos inconvenientes en buena parte, aunque no del todo, pues se acorta en quince á veinte leguas por lo menos la vía que está hoy en uso y corre por Maravatío, Acámbaro y demás puntos. Puede asegurarse, sin

exageración, que pernociando en Almoloya la primera jornada de diligencias de esta capital, de allí puede partir á las siete de la mañana y posar en Tajimaroa á las cinco de la tarde del mismo día, y en iguales horas, ó en menos, vencer la de este último punto á la ciudad de Morelia, en regular temporal; mas aun pernociando la primera en Toluca, la diferencia mayor sería de hora y media, poco más ó menos. A la vista de todas esas conveniencias, que los hechos demostrarán más alto que las palabras, debe tomarse en cuenta la módica suma de dinero con que puede construirse del todo la obra del camino referido, encomendada á una buena y económica dirección; pues por los conocimientos prácticos que tengo del trayecto designado, no subirá el costo más allá de la cantidad de cuarenta á cincuenta mil pesos. Será menor todavía, si, como es de esperarse, están en buen sentido las municipalidades del tránsito y vecinas, para cooperar en los trabajos de terracería y desmontes, como lo manifestaron con tanto entusiasmo en los años de 841 á 845, en que se promulgó un decreto general sobre la apertura de la carretera indicada, con cortas diferencias respecto de la que propongo; á cuyo efecto se nombró en aquella vez al ingeniero D. Ignacio Iniestra, quien, después de todos los preliminares relativos, comenzó y avanzó la obra desde Morelia hasta la hacienda de Irapeo, hácia el Oriente de su partida. Sea por las vicisitudes de nuestro desgraciado país, ó por cualesquiera otras causas semejantes, la obra quedó en ese estado hasta nuestros días.

En tales supuestos, y convencido del buen sentido de la asamblea en favor de toda mejora material, presento á su deliberación y aprobación el proyecto de decreto que se contiene en los artículos siguientes:

#### PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1º Se abrirá un camino carretero, que partiendo de la ciudad de Toluca, siga su trayecto por los pueblos de Almoloya, Trojes de Anganguco, Irímbo, Tajimaroa, Venta de San Andrés, Rancho de Pueblo Viejo, Estancia de Pucuat hasta Indaparapeo.

Art. 2º El gobierno nombrará uno ó más ingenieros que se encarguen desde luego de todos los preparativos de la obra, y de presupuestarla minuciosamente.

Art. 3º Para la construcción del cami-

no de que se hace referencia, se destinarán tres mil pesos mensuales del fondo general para obras materiales.

Salon de sesiones del congreso de la Unión, México, Setiembre 30 de 1868.—Juan M. Esquivel.»

Tuvo segunda lectura la adición que el C. Morales Antonio hace, para que se comprenda á Sonora en la ley en que se ministran \$5,000 anuales á los Estados fronterizos para que se defiendan de los bárbaros, durando esa subvención mientras se establecen las colonias militares.

Admitida por el congreso, pasó á las comisiones que conocen del negocio.

Siendo miércoles, día señalado para negocios de particulares, la secretaría dió cuenta con varios que tuvieron distintos trámites. Entre ellos, la comisión 1ª de justicia consultó al ocurso del escribano D. Francisco Vega, que se le concediera establecer su oficio en su habitación.

Ese dictámen fué combatido por los CC. Mata, Moreno E., y Moctezuma, y defendido por el C. Benitez, miembro de la comisión; ésta reformó su parecer, presentando la siguiente iniciativa que quedó de primera lectura:

«Se deroga el artículo 62 de la ley de 29 de Noviembre de 1867; quedando los notarios y escribanos en libertad para establecer sus oficios donde les convenga.»

A petición de un ciudadano diputado, se leyó el art. 62 de la ley de 29 de Noviembre de 67, que previene que los escribanos puedan tener sus despachos en sus casas ó en un paraje público, mientras que se les señala un lugar céntrico en el palacio de justicia.

Se dió lectura y se puso á discusión un proyecto de ley de la comisión de policía, rehabilitando á los menores huérfanos del C. Juan Aguilar, taquígrafo que fué del congreso, para que puedan recibir la pensión que les corresponde con arreglo á la ley.

Los CC. MATA y MORENO atacaron el proyecto, porque creen que el congreso no debe ocuparse de esas rehabilitaciones personales, tanto menos cuanto que hay una ley pendiente sobre la materia.

Los CC. SILICEO y FUENTES MUÑIZ defendieron el dictámen.

El C. MATA hizo una proposición suspensiva que fué desechada.

Leído de nuevo el proyecto, se aprobó sin discusión por 102 votos contra 8, quedando redactado así:

«Se rehabilita á Petra, Marciano, Luciana, Rómulo, Angel y Faustino, menores de Juan Aguilar, empleado en la oficina de la redaccion del congreso, muerto en Octubre de 1866, para que puedan seguir recibiendo su pension con arreglo á las leyes.»

Se puso á discusion un dictámen de la primera comision de guerra, que concluye con la siguiente parte resolutiva:

«Se ratifica el nombramiento de coronel de caballería permanente, hecho por el ciudadano presidente de la república en el teniente coronel de la misma arma, C. Pablo Gomez.»

El C. BLANCO atacó el dictámen, diciendo que conoce al agraciado, quien ha servido á sus órdenes; que no ha hecho su carrera en el ejército permanente, sino en la guardia nacional; y que despues, con motivo de su buen comportamiento en el sitio de Zaragoza, fué ascendido pasando á auxiliares del ejército. Que segun la ley vigente en la materia, los auxiliares para pasar al ejército permanente, pierden un grado, de suerte que el ciudadano de quien se trata, debe pasar con el empleo de comandante y no de coronel.

A peticion del mismo C. Blanco, se leyó la hoja de servicios del C. Gomez.

Por ella resulta que su carrera la ha hecho sin dejar de servir ni un solo dia en la guerra de la reforma y de la intervencion, que está condecorado con la cruz del sitio de Zaragoza y con la de 1ª clase de la lucha contra el llamado imperio; que tiene bastante instruccion, y que no tiene ni una sola tacha en su hoja de servicios.

El C. BLANCO.—Insistió en que á pesar de todos los buenos servicios de Gomez, no debia pasar de teniente coronel de auxiliares á coronel permanente, porque á ello se opone la ley de la materia.

El C. BERRIOZABAL, miembro de la comision, defendió su dictámen enumerando los buenos y leales servicios de Gomez, y aseguró que estuvo bajo sus órdenes, (del general Berriozábal) en el último sitio de Matamoros, y que por el buen comportamiento del teniente coronel de auxiliares del ejército, pidió al gobierno su ascenso, el cual le concedió, á teniente coronel del ejército permanente.

Despues de una lijera discusion en que tomaron parte los CC. Moreno en contra, y Macin y Sanchez Azcona en pro, el dictámen fué aprobado en votacion nominal, por 109 votos contra 2, votando por la afirmati-

va el C. Blanco, quien manifestó que lo dicho por el C. Berriozábal respecto del ascenso de Gomez en Matamoros, le quitaba todo motivo de oposicion.

El C. MACIN, secretario, comenzó á leer el proyecto de ley, para que el gobierno tome \$50,000 en acciones del ferrocarril de Tlalpam, y fué interrumpido por haber reclamado el órden el C. Sanchez Azcona, secretario, quien recordó que lo que estaba señalado á discusion, era la ley sobre navegacion del Valle de México, y pidió á la mesa que cumpliera con lo acordado.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Dispone el ciudadano presidente que se discuta el proyecto que quedó pendiente ayer, sobre navegacion por vapor del Valle de México. Dice así:

1º Se permite á Zavala, Macin y Cª, establecer la navegacion por vapor en el Valle de México, siendo por ahora en los canales públicos y lagos, extendiéndose despues segun se vaya practicando la canalizacion.

2º La compañía podrá formar esclusas para el paso de un lugar á otro, á fin de facilitar la navegacion y el tráfico de las poblaciones y haciendas que están en los lagos del Norte.

3º Se permite á la compañía, que cuando lo crea necesario, y sin perjuicio de tercero, pueda modificar y ensanchar el curso de algun canal.

4º Todas las obras que se emprendan, ya de formacion de esclusas, ensanche de canales ó cualesquiera otras, se harán bajo las bases que dé el ministerio de fomento.

5º El mismo cuidará de señalar á la compañía el punto hasta el cual puedan llegar los vapores, á fin de que por la estrechez de los canales no se impida el tráfico á los demas, ni los esponga á contingencias y daños probables penetrando á la vez los vapores y las candas.

6º Se concede á la compañía una subvencion de cuatro mil pesos (\$4,000) para el establecimiento de los dos primeros vapores que comenzarán á correr dentro de un año.

7º Por la falta de cumplimiento de la cláusula anterior, la compañía queda obligada á devolver los cuatro mil pesos (\$4,000) mas un mil pesos, (\$1,000) pena que se impone, y al efecto dará fianza á satisfaccion del ministerio de fomento.

8º Por cada vapor mas que la compañía establezca, el gobierno general dará á

la compañía mil pesos (\$1,000) siempre que los vapores sean bien contruidos y sirvan completamente para su destino.

9º Los efectos de municion, material de guerra, tropas, empleados del gobierno general en comision del servicio, se conducirán gratis en los vapores de curso regular; pero cuando los necesite para un servicio extraordinario, pagará la mitad del precio de tarifa. La correspondencia tambien se conducirá gratis, debiéndose entregar oportunamente para que el servicio no se haga irregular.

10. La importacion de máquinas y útiles, como clavazon, tornillos, instrumentos de herrería y carpintería, útiles de zapa, cables y fierro, será libre de todo derecho, no pasando su valor de veinte mil pesos..... (\$20,000.) Tambien estará libre de toda contribucion el capital que la compañía invierta en la empresa, por el término de nueve años; pero á los tres deberá fijarse cuál sea la estimacion de este.

11. El combustible que se conduzca á los diversos depósitos para el consumo de los vapores, estará exento del derecho de alcabala. La cantidad de este se fijará por el ministerio de fomento.

12. La compañía podrá ocupar, si le fuere necesario, el terreno, ó terrenos de particulares, previa indemnizacion conforme á las leyes, para el solo objeto del establecimiento de muelles, astilleros, esclusas, depósitos de combustibles y oficinas.

13. Esta compañía es puramente mexicana, y por ningun motivo perderá este carácter; por solo el hecho de pasar á extranjeros caduca la concesion, se le obligará á la devolucion de las cantidades que hubiere recibido, así como al pago de los derechos y alcabalas que debiera haber causado, á cuyo efecto quedan hipotecados los vapores y todo lo que forma el capital de la empresa.

México, Octubre 7 de 1868.—Baz.—Castañeda.—Romero Rubio.—Islas.—Mariano Rojo.—Manuel Rojo.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Está á discusion en lo general.

No habiendo quien pidiese la palabra, la mesa excitó á uno de los miembros de la comision, para que manifestase los inconvenientes con que tuvo que tropezar al extender su dictámen.

El C. ROMERO RUBIO.—La comision no tuvo inconvenientes de ningun género. Por el contrario, se han examinado las razones de conveniencia, y todas favorecen el pro-

yecto. Seria inútil manifestarlas, cuando el congreso ha probado que comprende la grande utilidad de las vías de comunicacion que facilitan el tráfico y proporcionan la baratura. En el presente caso esas ventajas favorecen principalmente á la clase pobre de la capital, porque es un hecho que todos los productos de Texcoco y de Chalco, y demas pueblos de esos alrededores, vendrán á este mercado con un precio mucho mas barato que el que tienen actualmente.

Si á esto se agrega que la subvencion no se dará hasta que los vapores estén establecidos, es claro que el gobierno nada pierde, caso que la empresa no se lleve á cabo, y se habrán puesto los medios para la realizacion de una mejora de grande importancia.

En atencion á esas consideraciones, suplido á la cámara se sirva aprobar el proyecto que hemos tenido el honor de presentarle.

El C. SANCHEZ AZCONA.—La secretaría informa que este negocio fué aprobado en lo general y pasó al gobierno. Este lo devolvió con observaciones, que han sido aceptadas en parte por la comision; y se presenta ahora el mismo proyecto con las modificaciones que ha creido conveniente hacer, como acaba de indicar.

El C. MORENO.—Pido que se dé lectura á las observaciones del ejecutivo.

Se leyeron, lo mismo que la parte expositiva del dictámen.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—No habiendo quien pida la palabra, se pregunta á la cámara si cree que este negocio es de gravedad, como lo prescribe el reglamento.

La cámara declaró que no era de gravedad. En consecuencia, se puso á discusion el art. 1º despues de darle lectura.

El C. SANCHEZ AZCONA.—No hay quien pida la palabra.—Se pregunta si se aprueba en votacion nominal.

Recogida la votacion, resultó aprobado por unanimidad, menos el voto del C. Moreno.

Se leyó en seguida el art. 2º y se puso á discusion.

Tampoco hubo quien pidiese la palabra, y resultó aprobado por unanimidad de 107 votos.

Dióse en seguida lectura al artículo tercero.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Está á discusion. No hay quien pida la palabra. Se pregunta si se aprueba en votacion nominal.

Del escrutinio que se hizo, resultó aprobado el artículo tercero, por unanimidad de 108 votos.

Lo mismo sucedió respecto del artículo cuarto, que fué aprobado por unanimidad de 109 votos.

Igualmente se leyó y puso á discusión el artículo quinto, que sin ella se aprobó por unanimidad de 110 votos.

Se puso á discusión el artículo sexto, que dice: «Se concede á los empresarios una subvención de \$4,000 para los dos primeros vapores, que principiarán á correr dentro de un año.»

El C. CENDEJAS.—Suplico á la comision se sirva informarme si la subvencion de \$4,000 es por una sola vez, por un año, por un mes, etc.

El C. BAZ (Valente).—Sin duda el preopinante se distrajo y no oyó la lectura del artículo, pues de otro modo habria visto que se habla de los dos primeros vapores, y los dos primeros no pueden ser mas que dos, el 1º y el 2º.

El C. MATA.—Antes de hacer uso de la palabra, suplico á la comision se sirva decirme si sabe el precio de esos vapores.

El C. BAZ.—La comision se ha informado, y por el informe de personas inteligentes sabe que cada uno de los vapores importará como ocho ó diez mil pesos. Con esta base se ha procurado que la subvencion no sea mas que de una cuarta ó quinta parte, y por eso se fija la suma de \$2,000 para cada vapor.

El C. MATA.—Por el conocimiento que tengo en la materia, puedo asegurar que el precio en que se calcula cada vapor es exacto. No tengo, pues, que impugnar el artículo por lo excesivo de la subvencion, sino porque esta me parece poca.

Como he de votar en contra al tratarse de éste y los demas artículos del proyecto, necesito dar mis razones para ver si la comision se resuelve á aumentar la subvencion á \$4,000 para cada vapor. Esto libertaria al congreso de decretar exenciones que son contrarias á nuestro sistema, y que se ha procurado desechar muchas veces en el seno de la cámara.

Para no alterar el orden de la discusion, no hablaré de los artículos que siguen sino á proporcion que se vayan presentando.

Por ahora me limitaré á pedir que se suba á \$3,000 la subvencion, porque me parece que ese aumento es el equivalente de las exenciones que se conceden mas adelante á la

compañía, á fin de que podamos suprimir éstas cuando se trate de ellas.

El C. BAZ.—Muy juiciosas son las observaciones del C. Mata, pero la comision no puede hacer el aumento que se pide porque así presentó el proyecto, así pasó al gobierno y así lo devolvió éste, sin hacer observaciones sobre el punto en cuestion. Hay, pues, dos razones para que la comision no pueda complacer al C. Mata; que la compañía no ha exigido mas, y no es posible darle lo que no pide, y que el congreso tiene aceptado como está el proyecto.

El C. CENDEJAS.—Agradezco á la comision las explicaciones que se ha servido darme; pero tengo que insistir en que se aclare el artículo, pues en estas cosas siempre hay quien interprete mal el sentido de las leyes para promover dificultades. Que se explique simplemente que la subvencion es por una sola vez, y así no habrá lugar á que las gentes malignas puedan dar interpretaciones inconvenientes al pensamiento del congreso.

El C. CASTAÑEDA.—La observacion que hace el C. Cendejas es puramente de redaccion, y la comision no ha encontrado otro modo de explicar su pensamiento: así lo encuentra claro y bien expresado. Si el C. Cendejas no ha entendido, ó si realmente no se explica lo bastante, eso es obra de la comision de estilo.

El C. MORENO.—Suplico á la comision se sirva informarme, si se remunera al erario de alguna manera por esta subvencion, ó si es un regalo que hace.

El C. BAZ.—No es un préstamo el que se hace: realmente es un regalo. Pero ese regalo se compensa con la baratura de los efectos que vendrán á nuestro mercado, en beneficio de la clase pobre principalmente. ¿Qué son \$4,000 en cambio del inmenso beneficio que va á tener el Distrito? Si la cámara cree que no son suficiente compensacion esos beneficios, su buen sentido lo dirá. Por otra parte, debo añadir que esos vapores conducirán gratis la correspondencia y ademas las tropas, material de guerra y otros objetos del mismo género que el gobierno tenga que trasladar.

El C. BARANDA, secretario.—La comision reforma el artículo así: «Se concede á la compañía una subvencion de \$4,000 solo por los dos primeros vapores, que principiarán á correr dentro de un año á contar desde la publicacion de esta ley.»

El mismo secretario.—¿Está suficientemente discutido? Lo está.

Se pregunta si se aprueba en votacion nominal.

Recojida la votacion y hecho el escrutinio, el artículo 6º quedó aprobado por 112 votos contra 3.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Mañana continuará la discusion de este mismo negocio, y despues se discutirá el dictámen que consulta se manden hacer elecciones en el Estado de Guerrero.

El C. RIOS Y VALLES, vice-presidente.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1868.

Presidencia del C. Yañez.

A la una y veinticinco minutos de la tarde, y hallándose presentes 120 representantes, dió principio la sesion.

Leida y aprobada el acta del dia 7, la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

De D. Enrique Ruano, remitiendo 150 ejemplares del indice de las leyes publicadas en el presente año.

Que se repartan.

Del ministerio de fomento, iniciando reformas al presupuesto de egresos, respecto de los ensayos de cajas y de casas de moneda.

A la primera comision de hacienda.

Del mismo ministerio, remitiendo la circular que ha dirigido á los directores de caminos, para que cuando propongan empleados dirijan informes sobre su aptitud.

Recibo.

Del ministerio de hacienda, avisando que el gobierno, en uso de la facultad XIV del art. 85 de la constitucion, ha abierto al comercio de cabotaje la ensenada de los Lobos en el Golfo de California, iniciando que la dotacion de empleados sea lo mismo que la de Goatzacoaleos, y pidiendo \$5,000 para los gastos necesarios para las obras del puerto.

A la primera comision de hacienda.

Se dió lectura á un dictámen de la misma comision en el negocio del C. Gaetan, que pide se señale á su hijo una pension de \$350 anuales por servicios que prestó otro hijo suyo, ó que se le dé una cantidad por alcances del último.

La comision consultó que en cuanto á la primera, no es de accederse, y que ocurra á quien corresponda, respecto de la liquidacion.

El C. MEJIA F. presentó el siguiente proyecto de ley:

«Señor.—Es un axioma de eterna verdad, reconocido por los mejores economistas y puesto ya en práctica en las naciones civilizadas, que los impuestos directos, para ser equitativos y no onerosos al contribuyente, deben recaer sobre los verdaderos productos líquidos que se obtengan por el capitalista; mas para lograrlo, se hace indispensable conocer ántes con toda exactitud cuáles son los rendimientos de los predios rústicos y urbanos, y cuál el estado de la riqueza pública en general, es decir, tener á la vista el catastro completo y perfecto de toda la propiedad. En nuestro país, por desgracia, y á causa de circunstancias que no es del caso referir, porque son conocidas de todos, no se han podido reunir todavía los datos y noticias correspondientes para formar este padron general, sin el que no es posible sistematizar ninguna contribucion bajo una base justa y proporcionada.»

Los muy ilustrados cuanto inteligentes autores del decreto de 4 de Febrero de 1861, última ley que reglamentó los impuestos directos, convencidos de esta verdad, dispusieron en sus artículos del 2º al 6º, se hiciese la recopilacion de tan importantes datos, para que en lo sucesivo las contribuciones descansasen sobre los positivos productos líquidos de las fincas y capitales; mas la revolucion que ya en fines del mismo año de 1861 comenzó á iniciarse por los hombres que nos trajeron la intervencion, y luego la guerra hasta restablecerse la libertad é independencia, en Junio del año próximo pasado, impidieron el cumplimiento de aquellas prevenciones; y por esto es que hoy se hace absolutamente preciso, no solo recordarlas, sino fijar un término y consignar una obligacion para que se acopien tales noticias y se formen los padrones respectivos, á fin de que en 1º de Enero de 1870 los impuestos sean módicos, no graven al contribuyente, y con entera equidad produzcan los ingresos de que son susceptibles.

Con tal objeto he formulado los artículos 1º y 2º del proyecto de ley que someto al exámen y discusion de este H. cuerpo legislativo, sin mas pretension por mi parte, que iniciar ante el buen juicio é ilustracion de la cámara, para que las desarrolle y perfeccione, algunas medidas que en mi humilde concepto son de tomarse, ya para realizar el propósito de los legisladores en 1861, ya para moderar en parte en beneficio del causan-